

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 28/sep/2020
 HORA: 20:09:20
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202051043
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 AÑO: 2020
 CONSECUTIVO: 51043

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 352 - PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 28/sep/2020
 HORA: 20:09:13
 CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: EMILSE
 PRIMER APELLIDO: ESTUPIÑAN
 SEGUNDO APELLIDO: ROJAS
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 63300919
 EDAD: 58
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 13/jul/1962
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Santander
 MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURÍ
 PROFESIÓN: SIN PROFESION
 OFICIO: COMERCIANTE
 NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA
 TELÉFONO MÓVIL: 3134545186
 CORREO ELECTRÓNICO: JHONREINALDOZABALA@OUTLOOK
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 16800000

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: JOHN

OK

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

Jornada conciliación

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

C-001175

6

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 0 5 1 0 4 3

FECHA HECHOS

12 09 2020
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

28 09 2020
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

29 09 2020
DD MM AAAA

9-1

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA :

ADALBERTO IMBRECHT CUENCA

DENUCIANTE (s) :

EMILSE ESTUPIÑAN ROJAS

VÍCTIMA (s) :

JOHN REYNALDO ZABALA ESTUPIÑAN Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

FISCALÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001075202051043

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No. _____

SEGUNDO NOMBRE:	REYNALDO
PRIMER APELLIDO:	ZABALA
SEGUNDO APELLIDO:	ESTUPIÑAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1098644778
GÉNERO:	HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Santander
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
PROFESIÓN:	SIN PROFESION
OFICIO:	SIN OFICIO
NIVEL EDUCATIVO:	SECUNDARIA
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	- null

Se informa a la victima el contenido de los articulos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE:	EMILSE
PRIMER APELLIDO:	ESTUPIÑAN
SEGUNDO APELLIDO:	ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	63300919
EDAD:	58
GÉNERO:	MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	13/jul/1962
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Santander
MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
PROFESIÓN:	SIN PROFESION
OFICIO:	COMERCIANTE
NIVEL EDUCATIVO:	SECUNDARIA
TELÉFONO MÓVIL:	3134545186
CORREO ELECTRÓNICO:	JHONREINALDOZABALA@OUTLOOK

Se informa a la victima el contenido de los articulos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE:	ADALBERTO
PRIMER APELLIDO:	IMBRECHT
SEGUNDO APELLIDO:	CUENCA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1065582096
GÉNERO:	HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
PROFESIÓN:	SIN PROFESION
OFICIO:	COMERCIANTE
NIVEL EDUCATIVO:	SECUNDARIA
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	- null
TELÉFONO MÓVIL:	3185160358
CORREO ELECTRÓNICO:	IMBRECHT2010@HOTMAIL.COM

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

BIENES

INTERVINIENTE:
 TIPO VINCULACION:
 TIPO DE BIEN:
 CLASE DE BIEN:
 FECHA REGISTRO DE MATRICULA:
 AVALUO COMERCIAL:

OBJETO MATERIAL DEL ILICITO
 INMUEBLE
 CASA
 28/sep/2020
 16800000

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 12/sep/2020
 HORA: 13:17:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 12/sep/2020
 HORA: 13:17:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 20001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: DON
 DIRECCIÓN: ALBERTO/COMUNA 5 -
 NOROESTE, VALLEDUPAR/CESAR, DON ALBERTO
 USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?

PERTURBACIÓN A LA POSESION Y VIOALCION E HABITACION AJENA

¿Cómo le pasó?

HECHOS

PRIMERO: A FINALES DEL AÑO 2011, MI HIJO JHON REYNALDO ZABALA ESTUPIÑAN PRODUCTO DE SUS CONSTANTES DEPRESIONES, DECLIVE ECONÓMICO QUE VENÍA OSTENTANDO, LE FUE DIAGNOSTICADO: ESQUIZOFRENIA, DESVIACIÓN PSICOPÁTICA, HIPOMANÍA, CABE ACLARAR QUE MI HIJO SE ENCONTRABA SEPARADO DE CUERPOS DE QUIEN FUERA SU COMPAÑERA PERMANENTE NARLYN JENIETH USCATEGUI MANTILLA, DEJANDO ABANDONADO EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR 1 MANZANA 3-26 URBANIZACION BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

SEGUNDO: DESDE EL AÑO 2008, COMPARTÍA RESIDENCIA CON MI HIJO JHON REYNALDO ZABALA Y LA SEÑORA NARLYN JENIETH USCATEGUI MANTILLA, PERO ES DESDE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE FUNJO EN CALIDAD DE POSEEDORA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR 1 MANZANA 3-26 URBANIZACION BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 190-116954 DE LA ORIP-VALLEDUPAR, Y LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 909 DEL 28 DE ABRIL DE 2008 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR, SEGÚN ACTOS POSESORIOS DESPLEGADOS Y CONSISTENTES EN:

¿ SANEAMIENTO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NÚMERO: 057 2525 600040 3155 BANCO DAVIVIENDA Y ACUERDOS DE PAGOS.

¿ PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

¿ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.

¿ RECLAMOS ANTE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

¿ EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL INMUEBLE (ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE).

¿ REFORMAS Y MEJORAS URBANÍSTICAS.

¿ INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

¿ ADECUACIÓN DE ANTEJARDÍN

¿ ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE TECHOS EN DRYWALL Y BALAS DE

¿ INSTALACIÓN DE FILTROS DE AGUA

¿ INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO.

¿ INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

¿ ADAPTACIÓN PARA LOCAL COMERCIAL CON PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO.

SEGUNDO: EL 20 DE FEBRERO DEL 2019, EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR ¿ CESAR, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO

HIPOTECARIO INICIADO POR EL BANCO DAVIVIENDA EN CONTRA DE JOHN REYNALDO ZABALA ESTUPIÑAN DENTRO DE LA CAUSA DE RADICADO NO. 2011-470, LLEVA A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE CON M.I. 190-115954 DE LA ORIP-VALLEDUPAR, SIENDO ADJUDICADO AL SR. ADALBERTO IMBRECHT CUENCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA. NO. 1.065.582.096 DE VALLEDUPAR.

TERCERO: EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EL SR. ADALBERTO IMBRECHT CUENCA, SE DIRIGE AL BIEN INMUEBLE QUE FUE OBJETO DE REMATE Y QUE SE ENCUENTRA EN MI POSESIÓN MATERIAL, OBSERVANDO QUE TIENE AVISO O LETRERO DE SE ARRIENDA QUE HUBIERA SIDO INSTALADO POR MI, TOMÁNDOSE ATRIBUCIONES QUE NO LE CORRESPONDEN Y DESPLEGANDO UN PROCEDER CONTRAVENCIONAL QUE RIÑE CON LOS LINDEROS DE CONDUCTAS DELICTIVAS, CONSISTENTE EN: VIOLENTO LA PUERTA DE ACCESO DE PRINCIPAL, CAMBIO GUARDAS Y CERRADURAS DE ACCESO PRINCIPAL, INVADIÓ EL PREDIO EN COMPAÑÍA DE OTRAS PERSONAS Y AGENTES DE POLICÍA DE LOS CUALES SE DESCONOCE SUS NOMBRES Y UBICACIÓN, DISPONIENDO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS QUE SE ENCONTRABAN AL INTERIOR DEL INMUEBLE: AIRES ACONDICIONADOS, FILTROS DE AGUA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO, ETC. PERTURBANDO LA POSESIÓN QUIETA Y PACIFICA SIN CLANDESTINIDAD QUE VENGO OSTENTANDO.

CUARTO: EL COMPORTAMIENTO ASUMIDO POR EL DENUNCIADO ADALBERTO IMBRECHT CUENCA, ES REPROCHABLE CIVILMENTE Y DESDE EL PUNTO DE VISTA POLICIVO, PERTURBA EL USO DE LA POSESION MATERIAL QUE SE VENÍA EJERCIENDO DE MANERA QUIETA, PACIFICA Y TRANQUILA SOBRE DICHO INMUEBLE, ASÍ MISMO; GENERA PERJUICIO TODA VEZ QUE AL NO PERMITIR EL USUFRUCTO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL INMUEBLE (ARRENDAR EL INMUEBLE) SE INTERRUMPE EL INGRESO BASE DE SUSTENTO DE LA POSEEDORA, AL IGUAL QUE VULNERAR, PISOTEAR Y DESCONOCER EL DERECHO DE POSESIÓN QUE OSTENTO CONLLEVA A SANCIONES PECUNIARIAS Y PERJUICIOS.

QUINTO: QUIERO ACLARAR QUE DURANTE TODO EL PROCESO EJECUTIVO Y HASTA DESPUÉS DEL REMATE NO ESTUVO MI HIJO REPRESENTADO POR APODERADO JUDICIAL, Y QUE DURANTE TODA ESA ÉPOCA ESTUVO PADECIENDO INCAPACIDADES FÍSICAS, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS A SUS DEPRESIONES, ESQUIZOFRENIA, DESVIACIÓN PSICOPÁTICA, HIPOMANÍA, (SEGÚN HISTORIAS CLÍNICAS ANEXAS) LO QUE LE IMPIDIÓ ESTAR AL TANTO DEL MISMO, PUES NO COMPRENDÍA LO QUE PASABA. SIN EMBARGO, YO EMILSEN ESTUPIÑAN EN MI CALIDAD DE POSEEDORA MATERIAL DEL INMUEBLE, SIEMPRE ESTUVE NEGOCIANDO CON EL BANCO, HACIENDO ABONOS AL BANCO DAVIVIENDA Y PASANDO PROPUESTAS DE PAGO EN BÚSQUEDA DE SANEAR LA OBLIGACIÓN DE CRÉDITO Y A PESAR DE TODO ESTO EL BANCO SIGUIÓ ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y RESULTO REMATANDO EL BIEN INMUEBLE.

SEXTO: DENTRO DEL REFERIDO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO SE HA EMITIDO ORDEN DE ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE, NI MUCHO MENOS SE HA FIJADO DILIGENCIA QUE CONLLEVE A LA ENTREGA DEL MISMO.

IMPUTACION

PRIMERO: SOLICITO QUE UNA VEZ SE INDIVIDUALICE A CADA UNA DE LAS PERSONAS AQUÍ DENUNCIADAS, SE LES CITE AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE VALLEDUPAR, PARA QUE EN AUDIENCIA PÚBLICA, SE LES IMPUTE A CADA UNO DE ELLOS, EL DELITO EN ESTA DENUNCIA, MENCIONADO.

¿Desea agregar algo más a su denuncia?
NO

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

MARICELA JOSEFINA AMAYA HERNANDEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra